



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-716

MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO EDIFICIOS DE AULAS, CUATRO EDIFICIOS DE LABORATORIO, UNA BIBLIOTECA, ÁREAS DEPORTIVAS, EDIFICIOS DE POSTGRADO, UN EDIFICIO DE GOBIERNO O ADMINISTRATIVO, ADEMÁS DE ESTACIONAMIENTOS Y JARDINES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a que formalice la donación de un inmueble, propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a favor de la Universidad Politécnica de Victoria, para la construcción de nuevas instalaciones educativas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio cuenta con una superficie de 200,000.53 metros cuadrados, así como de las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 392.42 m con Lote 2, Manzana G.

Al Sureste: 450.6 m en línea quebrada con Lote 1 de la Manzana G.

Al Suroeste: 461.61 m en línea quebradas con Avenida Nuevas Tecnologías.

Al Noroeste: 555.76 m en línea quebrada, con Avenida Sistemas Operativos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El cual se encuentra inmatriculado como Finca número 47826 en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus Representantes Legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación de la fracción a favor de la Universidad Politécnica de Victoria.

ARTÍCULO CUARTO. El donatario deberá respetar el fin para el que se otorga en donación el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas y el Ayuntamiento del Municipio de Victoria. El donatario efectuara los gastos y honorarios que se originen con motivo de la escrituración ante Notario Público e inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de incumplimiento del objetivo señalado en el Artículo Primero de este Decreto, pasado el transcurso de 2 años, operará la reversión de la donación a favor del Municipio de Victoria, Tamaulipas. Reintegrándose el bien inmueble a la Hacienda Pública Municipal de Victoria, Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del año 2023**

DIPUTADA PRESIDENTA

LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 65-716, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, DONA UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VICTORIA, TAMAULIPAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO EDIFICIOS DE AULAS, CUATRO EDIFICIOS DE LABORATORIO, UNA BIBLIOTECA, ÁREAS DEPORTIVAS, EDIFICIOS DE POSTGRADO, UN EDIFICIO DE GOBIERNO O ADMINISTRATIVO, ADEMÁS DE ESTACIONAMIENTOS Y JARDINES.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 30 de octubre del año 2023

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDA D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos legales correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **65-716**, mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, dona un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, a la Universidad Politécnica de Victoria, Tamaulipas, para la construcción de ocho edificios de aulas, cuatro edificios de laboratorio, una biblioteca, áreas deportivas, edificios de postgrado, un edificio de gobierno o administrativo, además de estacionamientos y jardines.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA SECRETARIA

CONSUELO NAYELI LARA MONROY

DIPUTADA SECRETARIA

DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO